

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se anuncia que el Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación puntual 5.^a del Plan General de Ordenación Urbana. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

- “a) Aprobar inicialmente la modificación puntual 5.^a del Plan General de Ordenación Urbana.
- b) Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.
- c) Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.”

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, 12 de diciembre de 2022.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/24.141/22)

